



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 082 -2017-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **05 MAYO 2017**

VISTO

El oficio N° 142-2017-GR.CAJ-DRA.PAT de fecha 25 de abril del 2017, el oficio N° 355-2017-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 03 de mayo del 2017, el Informe N° 54-2017-GR.CAJ-DRA/RMP, el Oficio N° 79-017-GR.CAJ-DRA/DC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 142-2017-GR.CAJ-DRA-PAT de fecha 25 de abril del 2017, enunciado en el visto, el Director de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2,800.00)**; señalando que dicho importe servirá para el pago de gastos de alimentación y hospedaje de los peritos policiales, con la finalidad de que éstos realicen la verificación in situ de los vehículos detallados en el cuadro adjuntado al Informe N° 016-2017-GR.CAJ/DRA/D.PAT-IEMB, de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, que se encuentran en las localidades de Namora, San Marcos, Cajabamba, Contumazá, San Miguel, Bambamarca, Santa Cruz y San Ignacio, bienes de los Proyectos de PROCOMPITE; y según anexo 1 (requerimiento de encargo interno a personal de la institución) adjunto, dicha verificación se realizará **del 08 al 19 de mayo del presente año**; que asimismo refiere que el encargo debe ser girado a nombre del Sr. **ISRAEL ENRIQUE MENDOZA BARRANTES**, en su calidad de Técnico Administrativo de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
050	876	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 2,800.00
				TOTAL	S/ 2,800.00

Que, mediante Informe N° 54-2017-GRCAJ-DRA-DA/RMP de fecha 03 de mayo del 2017, el Sr. Roberto Medina Paredes y Oficio N° 355-2017-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 03 de mayo del 2017, ambos de la Dirección de Abastecimientos, precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio, por lo tanto se sugiere que se deberá autorizar el anticipo solicitado.

Que, asimismo el Director de Contabilidad, mediante Oficio N° 79-2017-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 26 de abril del 2017, informa que la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca a la fecha no tiene encargos pendientes de rendir.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que "el encargado del manejo de del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con **(03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (19.05.2017)** materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gasto; así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 082 -2017-GR.CAJ/DRA

conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Tesorería, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno**, por el importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2,800.00)**, que servirá para el pago de gastos de alimentación y hospedaje de dos (02) peritos policiales, con la finalidad de que éstos realicen la verificación in situ de los vehículos detallados en el cuadro adjuntado al Informe N° 016-25017-GR.CAJ/DRA/D.PAT-IEMB, de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, que se encuentran en las localidades de Namora, San Marcos, Cajabamba, Contumazá, San Miguel, Bambamarca, Santa Cruz y San Ignacio, bienes de los Proyectos de PROCOMPITE; y según anexo 1 (requerimiento de encargo interno a personal de la institución) adjunto, dicha verificación se **realizará del 08 al 19 de mayo del presente año**, el mismo que debe ser girado, conforme a lo solicitado, a nombre del Sr. **ISRAEL ENRIQUE MENDOZA BARRANTES**, en su calidad de Técnico Administrativo de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
050	876	Recursos Ordinarios	2.3. 2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 2,800.00
				TOTAL	S/ 2,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER**, al Sr. **ISRAEL ENRIQUE MENDOZA BARRANTES**, Técnico Administrativo de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, el **plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la última actividad (19.05.2017)** materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
C.P.C. Elvia O. Silve Condor
DIRECTOR REGIONAL